PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
CO1.PCCNTR.8950250 DE 2026

En mi calidad de supervisor del contrato de la referencia, me permito presentar el informe final del mismo, de acuerdo con la siguiente información:

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS-SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8950250 de 2026.
OBJETO	54_9537_499 Prestar servicios de carácter temporal para impartir formación titulada o complementaria en los diferentes niveles y modalidades de los programas del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios (CIES) Regional Norte de Santander.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL NEGOCIO JURÍDICO	21 de enero del 2026
FECHA DE INICIO	2 de febrero del 2026
PLAZO INICIAL	299 días
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30 de noviembre del 2026
RAZÓN SOCIAL	LUIS ENRIQUE SANDOVAL BLANCO
CC o NIT	88.273.436
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	No Aplica
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	No Aplica
LUGAR DE EJECUCIÓN	San José de Cúcuta – Norte de Santander (Todos los Municipios)
VALOR INICIAL	CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($47.217.053).

FORMA DE PAGO	a). Un primer pago correspondiente al mes de febrero por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($4.579.580), Y b). Nueve (9) pagos iguales por los meses de marzo a noviembre de 2026, por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($4.737.497,00).
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP No.726 del 9 de enero del 2026
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	CRP No. 26226 del 24 de enero de 2026
VALOR FINAL DEL NEGOCIO JURÍDICO	TREINTA MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($30.162.064).
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	30 de noviembre del 2026
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA (Sí aplica)	No aplica
VALOR TOTAL PAGADO	$0,00
VALOR TOTAL EJECUTADO	$0,00
SUPERVISOR	JAVIER FERNADO ARENALES BERNAL
APOYO A LA SUPERVISIÓN	No aplica
MODIFICACIÓN NRO.	No aplica
CDP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO	No aplica
CRP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO	No. Aplica
SUSPENSIÓN	No aplica
CESIÓN DE CONTRATO	Cedente: LUIS ENRIQUE SANDOVAL BLANCO Cesionario: ANDERSON ALEJANDRO MIRANDA CAICEDO
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA CESIÓN	20 de mayo del 2026
FECHA DE INICIO DE LA CESIÓN	20 de mayo del 2026

2. ASPECTOS TÉCNICOS

2.1 Obligaciones

En virtud de la suscripción del contrato CO1.PCCNTR.8950250 de 2026, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES	¿CUMPLIÓ?	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Participar en la planeación de los procesos formativos de	No se requirió la ejecución de la actividad	No se requirió la ejecución de la actividad

acuerdo con los lineamientos institucionales.		
2. Mantener actualizado el Portafolio del Instructor, adjuntando los formatos actualizados del sistema Integrado de gestión dispuestos en la plataforma COMPROMISO, pertenecientes a la guía de procesos formativos, presentado mínimo los siguientes soportes: a. Plan de trabajo concertado con el aprendiz para el desarrollo de la ruta de aprendizaje, según guía para desarrollar los procesos formativos. b. Guía de aprendizaje. c. Actas con los planes de mejoramiento académicos para aprendices que lo requieran. d. Planeación, seguimiento evaluación de etapa productiva (si aplica). e. Bitácora del Aprendiz en etapa productiva (si aplica) f. Formato de asistencia y Registro de inasistencias en aplicativo SOFIA PLUS. g. Formato de juicios evaluativos debidamente diligenciada para cada resultado de aprendizaje.	No hubo ejecución. No se requirió cumplimiento.	No hubo ejecución. No se requirió cumplimiento.
3. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño, desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral y la divulgación de las diferentes convocatorias del centro, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para la red objeto del contrato	No hubo ejecución. No se requirió cumplimiento.	No hubo ejecución. No se requirió cumplimiento.
4. Contribuir en la formulación y aplicación de los planes de mejoramiento que resulten de la auditorías internas y externas	No hubo ejecución. No se requirió cumplimiento.	No hubo ejecución. No se requirió cumplimiento.

aplicadas a la formación profesional integral.		
5. Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.	No hubo ejecución. No se requirió cumplimiento.	No hubo ejecución. No se requirió cumplimiento.
6. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño curricular y proyecto formativo de los programas en los diferentes municipios del departamento de Norte de Santander.	No hubo ejecución. No se requirió cumplimiento.	No hubo ejecución. No se requirió cumplimiento.
7. Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo con los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad.	No hubo ejecución. No se requirió cumplimiento.	No hubo ejecución. No se requirió cumplimiento.
8. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación de la red objeto del contrato.	No hubo ejecución. No se requirió cumplimiento.	No hubo ejecución. No se requirió cumplimiento.
9. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizaje de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.	No hubo ejecución. No se requirió cumplimiento.	No hubo ejecución. No se requirió cumplimiento.
10. Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño	No hubo ejecución. No se requirió cumplimiento.	No hubo ejecución. No se requirió cumplimiento.

curricular, cuando ejecute formación profesional.		
11. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en formación. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. c). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. d) Cuando el instructor sea responsable de ficha de formación deberá al final de la etapa lectiva entregar definidas las modalidades de etapa productiva para el registro.	No hubo ejecución. No se requirió cumplimiento.	No hubo ejecución. No se requirió cumplimiento.
12. Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.	No hubo ejecución. No se requirió cumplimiento.	No hubo ejecución. No se requirió cumplimiento.
13. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación.	No hubo ejecución. No se requirió cumplimiento.	No hubo ejecución. No se requirió cumplimiento.
14. Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo, cuando el centro lo requiera.	No hubo ejecución. No se requirió cumplimiento.	No hubo ejecución. No se requirió cumplimiento.

15. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa.	No hubo ejecución. No se requirió cumplimiento.	No hubo ejecución. No se requirió cumplimiento.
16. Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios.	No hubo ejecución. No se requirió cumplimiento.	No hubo ejecución. No se requirió cumplimiento.
17. Realizar de manera oportuna el proceso de seguimiento y evaluación de la etapa productiva del aprendiz, implementando los formatos vigentes para tal fin, disponibles en la plataforma compromiso para las diferentes alternativas de desarrollo de etapa productiva, cuando sea asignado.	No hubo ejecución. No se requirió cumplimiento.	No hubo ejecución. No se requirió cumplimiento.
18. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén.	No hubo ejecución. No se requirió cumplimiento.	No hubo ejecución. No se requirió cumplimiento.
19. Acompañar y realizar divulgación de las diferentes actividades planeadas desde bienestar al aprendiz.	No hubo ejecución. No se requirió cumplimiento.	No hubo ejecución. No se requirió cumplimiento.
20. Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación.	No hubo ejecución. No se requirió cumplimiento.	No hubo ejecución. No se requirió cumplimiento.
21. Elaborar y entregar en formato establecido por el centro el listado de materiales de formación con base en el proyecto formativo aprobado y/o el listado de materiales y equipos de los proyectos de investigación.	No hubo ejecución. No se requirió cumplimiento.	No hubo ejecución. No se requirió cumplimiento.

22. Utilizar la plataforma, Sofia Plus, Zajuna LMS o la que designe la Entidad como herramienta de la FPI, como soporte de actividades de Enseñanza, Aprendizaje, Evaluación de la formación y actualización del portafolio del instructor según lineamientos institucionales.	No hubo ejecución. No se requirió cumplimiento.	No hubo ejecución. No se requirió cumplimiento.
23. Entregar de forma digital la programación mensual, el cual debe coincidir con el desarrollo curricular planteado inicialmente.	No hubo ejecución. No se requirió cumplimiento.	No hubo ejecución. No se requirió cumplimiento.
24. Entregar mensualmente las cuentas de cobro en las fechas establecidas por la coordinación académica, evidenciando el pago oportuno de la seguridad social, Aportes a pensión y ARL según corresponda.	No hubo ejecución. No se requirió cumplimiento.	No hubo ejecución. No se requirió cumplimiento.
25. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.	No hubo ejecución. No se requirió cumplimiento.	No hubo ejecución. No se requirió cumplimiento.
26. Se sugiere que, en la eventualidad del cumplimiento al contrato, el contratista deba dirigirse a otro municipio sea en transporte público debidamente acreditado.	No hubo ejecución. No se requirió cumplimiento.	No hubo ejecución. No se requirió cumplimiento.
27. Mantenerse actualizado con la formación complementaria que ayude a su cualificación como instructor, de acuerdo a su ruta de formación determinada por la Escuela Nacional de Instructores y al Centro de formación, así como certificarse en la competencia laboral “ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE	No hubo ejecución. No se requirió cumplimiento.	No hubo ejecución. No se requirió cumplimiento.

ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación profesional.		
28. La formación debe desarrollarse dentro de la programación asignada desde la coordinación académica y cualquier cambio debe estar sujeta a la autorización del supervisor del contrato.	No hubo ejecución. No se requirió cumplimiento.	No hubo ejecución. No se requirió cumplimiento.
29. Actuar siempre sobre la base de los valores de integridad del servicio público, respeto, honestidad, compromiso, diligencia, justicia, solidaridad, lealtad, en beneficio de la comunidad SENA, para ello debe aplicar el código de integridad del Servicio Nacional de Aprendizaje.	No hubo ejecución. No se requirió cumplimiento.	No hubo ejecución. No se requirió cumplimiento.
30. Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.	No hubo ejecución. No se requirió cumplimiento.	No hubo ejecución. No se requirió cumplimiento.

3. ASPECTOS LEGALES

3.1 Garantías contractuales

Como garantías se establecieron las siguientes:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NRO. DE PÓLIZA	49-46-101017198
CERTIFICADO O ANEXO	0
FECHA EXPEDICIÓN	22 de enero del 2026

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
FECHA APROBACIÓN	30 de enero del 2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	02/02/2026	30/03/2027	$4.721.705,30

3.2 Cumplimiento del objeto

El contratista mediante oficio No.54-1-2026-002553 del 13 de mayo del 2026, solicita la cesión del contrato, por lo tanto, no ejecutó las actividades de este. Por lo anterior, no da lugar a la verificación del cumplimiento de las obligaciones señaladas en el contrato actual, así mismo no le fueron asignados bienes (portátil y computador de mesa con su respetivo teclado y mouse) para llevar a cabo todas las actividades laborales u otros.

3.3 Cumplimiento de los aspectos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

El contratista no inició la ejecución de las obligaciones, debido a los motivos expuestos en el comunicado No. 54-1-2026-002553 del 13 de mayo del 2026. Por lo anterior al no ejecutar su contrato no da lugar al cumplimiento de los aspectos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol.

3.4 Multas y sanciones

Conforme a lo informado por el contratista mediante radicado No.54-1-2026-002553 del 13 de mayo del 2026 no da lugar a multas y/o sanciones.

Dado que no se inició la ejecución del contrato, no se presentarán multas ni sanciones.

3.5 Certificado de pagos de seguridad social

Dado que el contrato no dio inicio y será cedido no da lugar a la verificación de los pagos de seguridad social (salud, pensión, y riesgos laborales).

3.6 Designación de la supervisión

Que el ordenador del gasto realizó la designación de supervisión a Alba Gisela Araque Orozco el 21 de enero del 2026; sin embargo, hubo asignación de nuevo supervisor Javier Fernando Arenales, quien asume a partir del 27 de marzo del 2026.

3.7 Liquidación del negocio jurídico

No se procede a liquidación debido a que el contrato se cederá; el cedente es el contratista que suscribió contrato el 21 de enero de 2026 y es quien postula a un cesionario para que cumpla las obligaciones señaladas en el contrato CO1.PCCNTR.8950250 de 2026

4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

No aplica.

5. ASPECTOS FINANCIEROS

5.1 Pagos realizados

No aplica.

5.2 Estado financiero

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del negocio jurídico	$ 47.217.053,00
Adiciones o disminuciones del negocio jurídico	$ 0,00
Valor de las reducciones	$ -17.054.989,00
Valor final del negocio jurídico	$ 30.162.064,00
Valor ejecutado	$ 0,00
Valor pagado	$ 0,00
Valor por pagar	$ 0,00
Valor para liberar del compromiso	$ 30.162.064,00

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

Liberar a favor del SENA la suma de TREINTA MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($30.162.064).

En virtud de la solicitud de cesión, el valor a librar será trasladado al nuevo cesionario, previa las revisiones presupuestales de la ejecución.

Para constancia se firma a los trece (13) días del mes de mayo de 2026.

JAVIER FERNANDO ARENALES BERNAL
Supervisor del contrato CO1.PCCNTR.8950250

Proyectó: Martha Yaneth Ferrer Cárdenas-Profesional G01
Revisó: Angelith Alarcón S. – Abogada, Contratación CIES